

La “eliminación de obstáculos” en la causa Riachuelo: controversias en torno a la relocalización de la Villa 21-24

Andrés Scharager

Introducción

Jorge Segovia vive en la Villa 21-24 desde la década de 1970. A lo largo de los años fue trabajosamente construyendo su casa, como la mayoría de la gente del barrio. Muy pocos habitantes tan antiguos como él tuvieron la suerte de salvarse de las erradicaciones forzosas llevadas adelante durante la dictadura.

Actualmente, Jorge se desempeña como administrativo en un estudio jurídico, pasando los días entre abogados y expedientes. Lo que no hubiera sabido cuando empezó a trabajar ahí era cuánto iba a tener que aprender de ese mundo y de su lenguaje, no sólo para ganarse el pan sino para, años después, cuando la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) determinase que su casa se encuentra en una zona de alto riesgo ambiental, ganarse también la posibilidad de incidir en un proceso apuntado a relocalizarlo, a él y a unas mil familias más.

Luego de décadas de deterioro, olvido y frustración de planes de saneamiento, la CSJN falló en 2008 conminando al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Estado nacional a elaborar y llevar adelante un plan de saneamiento ambiental de la cuenca Matanza-Riachuelo (CMR), en función de lo cual nació un nuevo ente tripartito de coordinación interjurisdiccional, la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR). Además de la fiscalización y reconversión tecnológica de industrias, el cierre de basurales a cielo abierto, la limpieza del espejo de agua y la realización de obras de infraestructura para la provisión de agua potable y saneamiento a los más de ocho millones de habitantes de la cuenca, el plan prevé la relocalización de las personas que viven dentro de los 35 metros que lindan a cada lado de los 64 kilómetros del río. Entre ellas, 1334 familias de la Villa 21-24, cuyas condiciones

de vida dan cuenta de cómo suelen entrelazarse la desigualdad social con la vulnerabilidad ambiental en los grandes centros urbanos (Auyero y Swistun, 2008; Swistun, 2014; Merlinsky, 2013).

La "causa Riachuelo" dio lugar a una intensa participación de numerosas agencias estatales que se pusieron en movimiento con el fin de poner en práctica un fallo que reconoce la situación de riesgo de la población y, en vista de "mejorarle la calidad de vida" (CSJN, 2008), ordena su traslado a zonas consideradas ambientalmente no peligrosas. Pero, ¿cuáles son las consecuencias de la inmersión de sus viviendas, sus barrios y sus destinos en un entramado judicial complejo que irrumpe en su vida cotidiana? ¿Acaso se condice el significado de "mejora de la calidad de vida" de los "beneficiarios" de estas políticas públicas con el modo en que los organismos a cargo de la ejecución del fallo llevan adelante la relocalización?

En términos generales, este artículo se propone realizar un aporte a la comprensión de un conflicto urbano-ambiental en la Villa 21-24 de la ciudad de Buenos Aires desde la perspectiva de su productividad territorial; esto es, concibiéndolo como instancia de generación de un nuevo orden y de reconfiguración de relaciones sociales y representaciones sobre la realidad (Simmel, 1918; Coser, 1961; Schutz, 1974). A su vez, esto implica que los conflictos territoriales constituyen un antagonismo entre fuerzas sociales que apelan a disímiles recursos cognitivos, normas morales, repertorios de argumentos y estrategias de acción (Cefaï, 2001; Naishtat, 2005; Azuela y Cosacov, 2013).

Como se verá más adelante, la conformación de las relocalizaciones como un proceso conflictivo para los afectados por el fallo judicial es posible a partir de que una serie de acontecimientos comienzan a ser percibidos colectivamente como problemáticos. En otras palabras, sólo una vez que el accionar de los organismos a cargo de la ejecución de la sentencia entró en contradicción con la cotidianeidad y los valores que ordenan las vivencias de los vecinos, el problema adquirió el carácter de público (Douglas, 1973). Llegada esta instancia, el territorio se volvió un espacio en disputa por parte de actores sociales que lo buscan transformar y recrear de acuerdo a sus intereses y representaciones de lo que está en juego (Mançano Fernandes, 2005; Wahren, 2011).

Este estudio se basa en doce meses de trabajo de campo en la Villa 21-24, que consistió en la asistencia asidua a las asambleas del cuerpo de delegados

que representa a los afectados por el fallo de la CSJN, en donde los vecinos, junto a una serie de agentes estatales y no estatales, dirimen las estrategias a seguir para incidir en el curso de la causa. Manteniendo un enfoque etnográfico con el fin de acercarme a los significados que los actores involucrados le atribuyen al proceso de relocalización (Guber, 2004), realicé recorridas por el barrio, dialogando con diversas familias afectadas, y llevé adelante entrevistas en profundidad y numerosas conversaciones informales con referentes barriales y actores institucionales involucrados en la causa. A lo largo de la investigación recurrí también al análisis de documentos tales como censos, resoluciones judiciales e informes institucionales.

En las páginas que siguen, me propongo dar cuenta de algunas de las controversias surgidas entre los organismos a cargo de la implementación del fallo de la CSJN, los vecinos de la Villa 21-24 afectados por la relocalización y las entidades públicas a cargo de su defensa. El foco estará puesto en examinar cómo, a raíz de que buena parte de la sentencia se abocó a la orden de “eliminar obstáculos” de la ribera del Riachuelo, sus habitantes se agruparon con el fin de incidir en las vías de ejecución de esa disposición judicial. En términos generales, el objetivo será realizar un aporte para la comprensión de las disputas desatadas a la hora de traducir en políticas públicas un fallo que pone en relación a una multiplicidad de actores con intereses divergentes.

Para ello, en primer lugar, realizaré una descripción de la situación socioambiental de la ribera del Riachuelo, dando cuenta de las condiciones a partir de las cuales comenzó a ser un polo de instalación de asentamientos informales, haciendo particular hincapié en la Villa 21-24. En segunda instancia, me detendré en el surgimiento de la noción de “camino de sirga” en la causa Riachuelo, como concepto que derivó en la orden de relocalizar a todos aquellos que viviesen dentro de los 35 metros que bordean los márgenes del río. En este sentido, examinaré los pasos ya dados en vías del cumplimiento de dicha disposición en diversas villas y asentamientos de la ciudad de Buenos Aires. En tercer lugar, analizaré los efectos del arribo de la orden de relocalización a la Villa 21-24, haciendo hincapié en la aparición de dos controversias: una de ellas referente al censo que determinaría quiénes quedarían afectados por la relocalización, así como la posterior disputa por el establecimiento de criterios de prioridad; la otra, vinculada a la ubicación y calidad de las vivien-

das destinadas a la mudanza de los afectados. Por último, dedicaré unas líneas a algunas reflexiones finales.

Riesgo habitacional y degradación ambiental en las villas de la cuenca Matanza-Riachuelo

El Riachuelo, considerado uno de los cursos de agua más contaminados del mundo (Caorsi, Di Paola y Sangalli, 2009), conforma junto con sus afluentes una cuenca hidrográfica con más de ocho millones de habitantes. Este territorio, históricamente relegado por parte de un Estado que reguló escasamente sus usos industriales, desatendió a su acelerado proceso de poblamiento y desestimó la implementación de políticas sistemáticas de integración a la trama urbana, paulatinamente vio disminuir su valor y se convirtió, por ende, en el ámbito por excelencia para el asentamiento de población con bajos recursos. Su fragilidad económica, sumada al deterioro ambiental del territorio, se enlazaron produciendo un efecto sinérgico (Merlinsky, 2011; Torres, 1999) que ha hecho de la CMR un área rezagada para la agenda estatal y por ende desprovista de políticas de mejoramiento del hábitat, lo que resultó en la combinación de un pronunciado riesgo ambiental con una alta vulnerabilidad social. De este modo, las enfermedades respiratorias, dermatológicas u oncológicas, los altos índices de mortalidad infantil y la presencia de plomo en la sangre de niños, niñas y adolescentes, entre otros problemas de salud (Del Gaiso, 2014), no son una excepción para cientos de miles de personas cuyas casas se encuentran encima de basurales o alrededor de polos petroquímicos, que beben agua proveniente de conexiones precarias, respiran gases emanados por ríos y arroyos altamente contaminados, duermen entre deterioradas paredes de chapa, madera o cartón que permiten el ingreso de roedores, y caminan sobre pisos de tierra impregnada por metales tóxicos.

Si bien la situación ambiental y habitacional en Buenos Aires osciló al compás de los ciclos políticos y macroeconómicos, las luchas sociales y las cambiantes políticas de vivienda (Rodríguez *et al.*, 2007), la expansión de las villas y asentamientos hacia las zonas más riesgosas de la ciudad ha ido en franco ascenso en las últimas décadas. En efecto, las crecientes dificultades para el acceso a la vivienda en barrios formales dieron lugar a la expansión de estas

formas de hábitat popular hasta las barrancas mismas del Riachuelo. Así, en la actualidad, pueden encontrarse precarias casillas cuyo único sostén contra la fuerza de gravedad de los taludes del río son pilares de madera desvencijada que, en más de una ocasión, han cedido y provocado el desplome de viviendas enteras en las oscuras aguas contaminadas.

En consonancia con la mayoría de las villas de Buenos Aires, la 21-24 comenzó a formarse paulatinamente a partir de la década de 1940 cuando, en un contexto de incipiente desarrollo de la industrialización sustitutiva de importaciones, miles de habitantes del interior del país comenzaban a trasladarse a la Capital en busca de prometedoras oportunidades laborales. Más que originarse en tomas de tierra organizadas –modalidad propia de los asentamientos–, su crecimiento fue producto de desperdigadas construcciones informales de migrantes recién llegados que, con la expectativa de abaratar los tiempos y costos de transporte al lugar de trabajo, optaban por instalarse en terrenos próximos a las áreas fabriles (Oszlak, 1991: 149).¹ Así, en terrenos del industrial barrio de Barracas se inició la conformación de un fenómeno urbano que distó de ser transitorio (Castañeda *et al.*, 2012). Si bien para algunos de sus habitantes sí se trató de una provisoria puerta de entrada a la vida urbana, que haría las veces de “trampolín” al ascenso social (Oszlak, 1991), lo cierto es que para una mayoría constituyó un pozo hacia la segregación espacial y la marginación social. Pocos fueron los que tuvieron la oportunidad de mudarse a barrios formales o de ver su entorno transformarse en pos de alcanzar las condiciones vigentes en otras áreas de la ciudad, como la existencia de cloacas, redes de agua potable, asfalto e incluso centros de salud, educación y recreación.

El hecho de haber nacido y crecido sin planificación, como consecuencia de una sumatoria de acciones individuales, dota a la Villa 21-24 y al resto de los barrios informales de Buenos Aires de una traza irregular y enmarañada: de sus calles principales se desprenden numerosos pasajes y de éstos emergen pasillos, donde luego se abren incontables pasadizos angostos. En las áreas más ribereñas, el paisaje comienza a inclinarse conforme se empina la pendiente del río, lo que convierte a los pasillos en improvisadas escaleras de tierra, material

1 Otras hipótesis sostienen el proceso opuesto: que las villas se desarrollaron en tierras fiscales, donde no existía el riesgo de desalojo inmediato, y luego sus habitantes buscaron trabajo en las cercanías (Ziccardi, 1977).

o escombros que suben y bajan serpenteantes entre las casas amontonadas sobre las barrancas. A su vez, el suelo cobra una elocuente blandura, producto de estar asentado sobre viejos basurales, lo que provoca que muchas viviendas tiendan a hundirse y estén en peligro de derrumbe. Así me lo contaba Cuca,² una vecina de la zona, cuando recorríamos juntos esta parte del barrio:

—Este es el famoso pantano. ¿Ves? Mirá cómo se le está hundiendo la casa a la señora. Mirá abajo. Todo lo que es el agua servida, el agua de la lluvia, las cloacas, los caños rotos, todo, terminan acá. Esto te digo yo porque conozco hace años. Ésta era una cosa que entrabas y no salías nunca más, eh.

—¿Por qué, cómo era esto?

—Porque esto es un pantano, que te hundes. [...] La gente fue tirando madera, escombros, esas cosas grandes, hasta que fue rellenando, porque el agua entra del Riachuelo para acá...

—Si llueve mucho, ¿entra?

—Claro, porque tiene caños que están allá y conectan acá, entonces el agua entra de vuelta. Todo esto es hueco, relleno, falso. Todas casitas así, muy livianitas todas. Pero si hacés una casa de dos pisos, tres pisos... Chau. Mirá cómo se rajan las paredes, porque se está desnivelando todo.

Las características que le atribuye Cuca al “pantano” son comunes a todas las zonas ribereñas de la villa, que son producto de terrenos ganados al río con basura y materiales. Aunque pueden encontrarse allí casas consolidadas, hechas de cemento, ladrillo y baldosas, en estas áreas predominan vecinos con escasa antigüedad en el barrio y una suma fragilidad económica, cuyas viviendas están hechas de chapa, madera o cartón. A su vez, los numerosos metales pesados que impregnan el suelo de esta zona de la villa han provocado, con el correr de los años, efectos sumamente perjudiciales para la salud de quienes viven sobre él: según un estudio epidemiológico realizado por la ACUMAR (2013), el 25% de los niños y niñas menores de 6 años tienen plomo en sangre, además de prevalecer enfermedades óseas, intestinales y otras afecciones.

Esta situación ambiental, característica de la Villa 21-24 pero presente en

² Algunos de los nombres han sido modificados.

la mayoría de los asentamientos informales de la CMR (Auyero y Swistun, 2008; D'hers, 2013; Merlinsky, 2013; Carman, 2011), es representativa de la realidad que la CSJN pretendió modificar cuando ordenó en 2008 la “recomposición ambiental” y la “mejora de la calidad de vida de los habitantes de la cuenca” a partir de medidas como el cierre de basurales, la expansión de la red de agua potable, el saneamiento cloacal y la “limpieza de márgenes”. Sin embargo, para la población de los “márgenes”, esta última disposición abrió paso a implicancias de largo alcance, pues se presentó como una respuesta a sus problemas pero irrumpió abruptamente en su vida cotidiana.

El camino de sirga como solución

“Respecto de la tarea de limpieza de márgenes del río [...] la Autoridad de Cuenca deberá informar en forma pública, de modo detallado y fundado [...], el avance de las obras para transformar toda la ribera en un área parqueada [...], incluyendo los plazos de cumplimiento y los presupuestos involucrados.”

Corte Suprema de Justicia de la Nación, 2008

“Transformar toda la ribera en un área parqueada” fue el modo en que el fallo de la CSJN definió el orden de “limpieza de los márgenes” del Riachuelo. Esta falta de especificaciones condujo a que las modalidades de su ejecución fueran definidas en la interacción entre una multiplicidad de actores: el juez a cargo del seguimiento de la ejecución del fallo,³ la propia CSJN – que volvió a intervenir con sucesivas audiencias públicas y resoluciones–, la ACUMAR, los gobiernos de las jurisdicciones involucradas, los organismos del cuerpo colegiado⁴ y los mismos afectados por las políticas implementadas, a quienes en 2012 se les reconoció formalmente el derecho a la participa-

3 La CSJN “encargó el control de las órdenes dictadas en su sentencia a un juez de menor jerarquía que asegurase la inmediatez de las decisiones [y] el control cotidiano del avance” (Balardini y Royo, 2012: 89). En los inicios, fue puesto a cargo el juez federal de Quilmes Luis Armella; luego, la ejecución se dividió en dos juzgados, a cargo de los jueces Sergio Torres y Jorge Rodríguez.

4 La CSJN exigió la creación de un “cuerpo colegiado”, liderado por la Defensoría del Pueblo de la Nación e integrado por diversas organizaciones de la sociedad civil, que tendría como objetivo el “control ciudadano” de la ejecución del fallo.

ción.⁵ En otras palabras, la conversión del fallo judicial en políticas públicas que satisficieran los objetivos de recomposición ambiental, prevención del daño y mejora de la calidad de vida quedó sujeta a la conflictiva articulación entre un conjunto de organismos, instituciones y colectivos sociales que interactúan con el fin de incidir en la definición de esas políticas (Merlinsky, 2013).

En este sentido, el primer paso dado en pos de operativizar la orden de “limpieza de márgenes” fue el rescate del juez a cargo de la ejecución del fallo, Luis Armella, de la noción de “camino de sirga”, originada en el Código Civil de 1871 y alusiva a la necesidad de que los 35 metros a cada lado de los ríos navegables estuviesen libres con el fin de facilitar el acarreo de los barcos puerto adentro. Sin embargo, el juez conectó la exigencia de “limpieza de los márgenes” con la de “urbanización de villas y asentamientos” (Merlinsky, 2013: 172) y dotó al camino de sirga de una nueva significación, estableciendo necesaria la evacuación de los 35 metros lindantes con el Riachuelo con el fin de alcanzar un reordenamiento territorial que facilitara las acciones de limpieza, la fiscalización y la circulación, pero también en vista de mejorar la situación habitacional y de salud de la población, expuesta a un alto riesgo ambiental.⁶

Esta tarea, llevada adelante desde 2010 por los organismos competentes de cada jurisdicción –en coordinación con la ACUMAR–, tiene como objetivo alcan-

5 El 19 de diciembre de 2012, en respuesta a una demanda de la Asociación Civil Igualdad y Justicia (ACIJ) sobre el proceso de relocalización de Villa Inflamable, la CSJN dictaminó que los afectados tienen “el derecho a participar en las decisiones que las autoridades encargadas adopten en el curso de proceso de reubicación”. Esta resolución, si bien se refiere a un caso específico, fue interpretado por múltiples actores como extensible al resto de los afectados por la causa Riachuelo, y por ende se valieron de ella para desarrollar estrategias tendientes a influir sobre los procesos de implementación de diversas políticas emprendidas a partir del fallo.

6 Con el propósito de dar cumplimiento al objetivo de “mejora de la calidad de vida” de la población dispuesto por la CSJN, en paralelo al Plan Integral de Saneamiento Ambiental, la ACUMAR elaboró el Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental, que estipula “la asistencia en materia habitacional para 17.771 familias que viven en riesgo ambiental en el territorio de la cuenca”. A partir de él, además de contemplarse la relocalización de los habitantes del camino de sirga, se prevén “soluciones habitacionales” para la totalidad de quienes viven en riesgo, tratándose en algunos casos del “mejoramiento” de las viviendas existentes, y en otros –como Villa Inflamable, ubicada al lado del Polo Petroquímico Dock Sud–, de relocalizaciones. A diferencia del camino de sirga, en el cual se determinó el número de familias (2471) en base a censos, resulta incierto el modo en que se definieron los parámetros de “riesgo ambiental” en el resto de los casos. Según mi conversación con una abogada de la Defensoría General de la Ciudad de Buenos Aires, “lo de los 17.771 lo hicieron a ojímetro”.

zar la plena “liberación y pavimentación” del camino de sirga a lo largo de los 64 kilómetros de extensión del río, eliminando “obstrucciones” como basurales, industrias y viviendas. De estas tareas, la relocalización de los residentes de las viviendas instaladas en el camino de sirga resulta una de las más complejas, a juzgar por los plazos en juego.⁷ Se trata, según los cálculos oficiales –no exentos de controversia–, de 2471 familias, una gran mayoría de las cuales habitan en villas y asentamientos de la ciudad de Buenos Aires, ubicándose las restantes en otros barrios precarios de diversos municipios de la provincia.

En la ciudad de Buenos Aires, fue el Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC), a instancias de los dictados de la CSJN y del juez Armella, el responsable de realizar un estado de situación de la ocupación del camino de sirga y determinar la población a ser relocalizada. Su relevamiento estableció la existencia de seis barrios “obstructivos” sobre los que se debía intervenir para dar cumplimiento a la sentencia judicial: El Pueblito, Luján, Magaldi, Lamadrid, la Villa 26 y la Villa 21-24. Hacia mediados de 2015, sólo ha finalizado la relocalización de los habitantes de los primeros tres asentamientos, siendo disímiles los avances en el resto de los casos.

Tabla 1. Modalidad y nivel de avance de las relocalizaciones según barrio (agosto de 2015)

Barrio	Familias a relocalizar	Familias relocalizadas	Nivel de avance
Sueltitos	10	10	100%
El Pueblito	128	128	100%
Luján	29	29	100%
Magaldi	118	118	100%
Lamadrid	373	0	0%
Villa 26	215	108	50%
Villa 21-24	1334	109	8%
<i>Total</i>	<i>2207</i>	<i>502</i>	<i>23%</i>

Fuente: ACUMAR (2015).

⁷ En la ciudad de Buenos Aires, el IVC estima la finalización de las relocalizaciones para el año 2021.

Igualmente disímiles resultan los modos en que el IVC condujo las relocalizaciones ya realizadas. En casos como el de "los sueltitos",⁸ a las familias se les hizo entrega de una cédula de notificación de desalojo con 72 horas de preaviso, luego de lo cual se les otorgaron subsidios habitacionales y sus viviendas fueron inmediatamente demolidas. En los casos de El Pueblito, Luján y Magaldi, el IVC notificó a las familias con 72 horas de preaviso, tras lo cual fueron directamente trasladadas a complejos que habían sido construidos para otros usos pero que aún no habían sido entregados a sus destinatarios originales. Así lo cuenta Romina, una trabajadora del IVC:

Se pusieron unos afiches que decían que en 72 horas se tenían que relocalizar las familias que estuvieran dentro de los 35 metros, que ya les iban a avisar quiénes eran... Y cayeron con fletes, levantaron todas las cosas y los llevaron a las viviendas [...]. Estaban en llamas. Me acuerdo de una vecina que me dice "a mí me trajeron con el calzón a medio poner" [...]. Tipo dictadura. Los trajeron a estas viviendas y chau, los dejaron ahí.

Distintos resultan otros procesos en curso, como es el caso de Lamadrid. En este asentamiento, el IVC impulsa el otorgamiento de créditos hipotecarios para que las familias adquieran una vivienda por su propia cuenta, en lugar de construir un complejo habitacional, como pretenden los vecinos.

Todo esto muestra que no ha existido una modalidad uniforme de llevar adelante las exigencias de "limpieza de los márgenes" y "urbanización de villas y asentamientos", incluso dentro de una misma jurisdicción como es la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De hecho, resultan escasas las directivas específicas por parte del Poder Judicial acerca de cómo debe conducirse el proceso; síntoma de ello es el uso indistinto de los términos "erradicación" y "relocalización" en las resoluciones de los magistrados (Chellillo *et al.*, 2014) y, en términos globales, el hecho de que la causa Riachuelo se haya tramitado como afectación al derecho a la salud y al ambiente sano, pero que las condiciones habitacionales de los millones de habitantes de la cuenca –y particularmente de los del camino

⁸ A las villas y asentamientos se sumaban habitantes de casillas ubicadas en zonas aisladas, como basurales clandestinos, galpones abandonados y otros recodos del zigzagueante Riachuelo. Estos casos son denominados por integrantes de diversos organismos públicos como "los sueltitos".

de sirga— sólo hayan aparecido de forma colateral.⁹ Estos factores otorgaron al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la posibilidad de llevar adelante sus estrategias dentro de un escenario que habilita amplios márgenes de interpretación.

Sin embargo, conforme avanzaron las etapas de relocalización hacia villas con un mayor nivel de organización vecinal, el IVC se encontró con la necesidad de consensuar sus políticas con los afectados y una serie de agentes sociales que, como se verá más adelante, se articularon compleja y contradictoriamente para incidir en los términos en los que el fallo judicial sería puesto en práctica. Si bien la orden de liberar el camino de sirga no dio de por sí lugar a objeciones generalizadas por parte de los actores involucrados, sí permaneció abierta a debate la cuestión del *cómo*. En tanto y en cuanto emergieron posiciones contrapuestas a la del IVC con suficiente capacidad de imposición y negociación, las relocalizaciones se sumergieron en un complejo escenario de disputa por los mecanismos, modalidades y vías para llevar de los papeles a la práctica el traslado de miles de personas afectadas por la causa Riachuelo.

El camino de sirga como problema

Raúl vive en la Villa 21-24 hace 35 años, pero nació y se crió en Misiones, de donde son originarios sus padres, hijos de paraguayos. Pasó su infancia en esa provincia, sumido en la más profunda miseria: *“fuimos pobres de toda pobreza, absolutamente pobres, no teníamos vivienda, no teníamos nada, dormíamos en un rancho. La verdad es que esto es una pequeña mansioncita al lado de la casita que teníamos allá”*. De hecho, su casa actual, hecha de ladrillos y cemento, es para los estándares del camino de sirga efectivamente una pequeña “mansión”. Además de su calidad constructiva, tiene el privilegio de dar a uno de los pasajes principales, asfaltado.

Histórico referente del barrio, Raúl pertenece a la minoría que ha contado durante las últimas décadas con un trabajo estable y formal, desempeñándose como empleado estatal. Gran parte de su tiempo libre lo ha dedicado en su vida a la política, siempre en pos de reivindicaciones vecinales. Apelando a las ideas

⁹ Ejemplo de ello es que las relocalizaciones figuran en el expediente judicial dentro del legajo de “Limpieza de márgenes” (Chellillo *et al.*, 2014: 24).

del poeta y cineasta Pier Paolo Pasolini, reconoce esta actividad como “una gran herramienta de transformación”, “desagradable” y “sucias” pero “necesaria” y “poderosa”.

Si bien la causa Riachuelo alcanzó ribetes mediáticos amplios a partir del fallo de 2008, los pormenores nunca alcanzaron amplia difusión salvo en medios especializados. En lo que a Raúl y otros vecinos concernía, la orden de la CSJN de “sanear” y “mejorar la calidad de vida” no tenía de por sí ningún alcance práctico para su barrio en lo inmediato. Tal como se describió en la sección anterior, el complejo proceso de traducción de esos objetivos a políticas públicas concretas transitó durante años por juzgados y organismos antes de convertirse en 2010 en la orden del juez Armella de “eliminar obstáculos” del “camino de sirga” –o “la sirga”, como se la empezó a llamar coloquialmente en la villa–.

En la medida en que fueron tomando conocimiento de los alcances de esta disposición, vecinos de la ribera como Raúl y Jorge, residentes del barrio desde la década de 1970 con una larga trayectoria de militancia en su haber, se sumieron en un sinfín de interrogantes. Por un lado, se presentaba la dificultad de saber el punto a partir del cual se medirían los 35 metros: ¿sería el borde del río cuando el caudal es bajo? ¿O su punto máximo, en lo más alto de los taludes, luego de una tormenta o una sudestada? ¿Se tendría en cuenta el cauce original o el cauce actual, luego de haberse volcado a lo largo de los años tanto material para relleno? Pero por sobre todo aparecía una serie de interrogantes fundamentales: ¿cuándo, cómo y a dónde se irían los relocalizados?

El censo y la primera relocalización

“El día cero fue el día que vinieron acá ellos, la gente del IVIC, a pretender hacer un censo [...], y sin pedirnos permiso. No se sabía por qué era [...]. Y trajeron la carta de la Corte, la manda judicial [...], mostrando que en algún momento nos vamos a tener que ir.”

Raúl

Las palabras de Raúl retratan el modo en que los vecinos recibieron la noticia de la resolución del juez Armella, que llegó como un repentino golpe a las puertas del barrio un día del año 2010. Inquietos ante un relevamiento cuyas

implicancias no conocían, se movilizaron y durante meses impidieron la entrada de los trabajadores sociales del organismo: *“le dijimos al IVC que no podía seguir antes de que nosotros no nos organizáramos como delegados”,* me contó Raúl. Según Lorena, una joven del IVC a cargo del relevamiento, tenían que entrar *“casi que a escondidas”*:

Yo, la primera vez que entré, nos decían “acá va a correr sangre”, y “no les aseguramos la seguridad”. No sabés lo que era [...]. Ahora me río, pero en ese momento era salado de verdad [...]. Me acuerdo, yo una vez fui un sábado con el equipo de campo [...] y tuvimos que irnos. Cayeron a echarnos: “ustedes no caminan por nuestro barrio”.

Se trató de un período de tensión durante el cual los vecinos tomaron los primeros pasos hacia la conformación de una fuerza que pudiese contrarrestar lo que, según temían, iba camino a ser un proceso de relocalización inconsulto como los que ya habían sucedido en los pequeños asentamientos. Por eso, ante la intención del IVC de realizar un censo que determinara las familias a trasladar, organizaron una elección de delegados que en asambleas vecinales semanales tendrían la responsabilidad de representar a quienes residían en la franja ribereña.

Como indica Melé (2008), los conflictos no son necesariamente consecuencia de la acción de grupos sociales preexistentes. Más bien, debería evitarse considerar como dada la existencia de colectivos localizados, pues a menudo éstos se constituyen como tales en la medida en que se coaligan a partir de un sentimiento de amenaza a sus creencias, valores e intereses. Así, los conflictos tienen por efecto el acercamiento de ciertos sujetos que *“toman conciencia”* de su historia y posición común, a partir de lo cual se reconocen en un mismo destino y construyen conjuntamente una nueva relación con el espacio y una nueva noción de territorio.

Paulatinamente autopercebidos como vecinos del *“camino de sirga”*, los delegados convocaron a un conjunto de organismos que harían las veces de cadena de transmisión con arenas institucionales de decisión y disputa como juzgados, ministerios o medios de comunicación. Marianella, una abogada de la DGC, lo cuenta de esta forma:

Luján [uno de los pequeños asentamientos del camino de sirga] se enteró de que los iban a desalojar con una orden de desalojo administrativa. El Gobierno les dijo: “los

vamos a mudar, se mudan la semana que viene, listo". Y los tipos no estaban organizados, no era un asentamiento tan viejo como la Villa 21-24, tuvieron poca posibilidad de resistencia como vecinos. En la 21-24, cuando se enteran [...], empezaron a buscar [...] a toda institución pública que más o menos había trabajado algo en el barrio. Nos llamaron a todos.

Al cabo de poco tiempo, comenzaron a llegar al barrio instituciones del cuerpo colegiado como el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), organizaciones no gubernamentales como la Asociación Civil Igualdad y Justicia (ACIJ), fundaciones, la DGC y la Asesoría Tutelar ante el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario, entre otras entidades.

Habiéndose hecho de un mayor poder de negociación gracias a la intervención de este amplio grupo de organismos, los vecinos permitieron finalmente el ingreso del IVC al barrio y a lo largo de tres meses supervisaron la realización del postergado censo que establecería qué familias se encontraban dentro de los 35 metros del camino de sirga y deberían por ende ser relocalizadas. Se trató, como reclamaban los vecinos organizados, de un censo "con garantías", bajo "la mirada de un cuerpo de delegados". Esto hizo del censo de la Villa 21-24 un procedimiento distinto al del resto de los barrios, tal como lo describe Marianella:

Para hacer el censo, en la mayoría de los barrios era "listo, chau", pero en la 21-24 fue un megaoperativo, estaba la Defensoría del Pueblo de la Ciudad, el cuerpo colegiado, la Asesoría Tutelar, la Defensa... Una cantidad de personas que, antes de entrar en cada casa, los chabones que tenían el aerosol en la mano que marcan y ponen, era toda una discusión.

La mayoría de las viviendas del camino de sirga que siguen en pie cuentan aún con la marca de aerosol que atestigua cómo hace cinco años fueron visitadas por el IVC para determinar su número de habitantes e integrarlas a la lista de adjudicatarios de las viviendas nuevas a las que les correspondería ser trasladados. Pero la demarcación del camino de sirga no fue producto de una operación matemática de medición, sino el resultado de conversaciones, caso por caso, entre el organismo de implementación (IVC), por un lado, y los organismos de defensa y el cuerpo de delegados, por el otro. Como explicaba

Marianella, consistía en *“una parva de organizaciones que controlaban familia por familia”*.

Esto llevó, en algunos casos, a que el consenso se encontrara extendiendo el camino de sirga más allá de los 35 metros tierra adentro. La Asesoría Tutelar, convocada tempranamente a involucrarse en el conflicto a pedido de un grupo de vecinos que habían recibido las primeras intimaciones de desalojo, fue una de las instituciones que más cercanamente participó de las negociaciones en el territorio en torno al diseño y realización del censo. En el marco de un proceso de relocalización por etapas como el de la Villa 21-24, su rol de velar por el cumplimiento de los derechos a la salud, la educación y la vivienda de los niños se ha focalizado en el establecimiento de *“casos prioritarios”*, es decir, cuáles son las familias integradas por niños cuyos derechos se encuentran amenazados de manera particularmente urgente. Ahora bien, ¿de acuerdo a qué criterios se determina la prioridad? ¿Qué consecuencias tiene esta selección para las propias familias involucradas y para el resto de los actores? Moreno, el titular de la Asesoría Tutelar, lo explica de esta manera:

Todos los chicos que nosotros hemos analizado como cuestiones prioritarias son todos casos de chicos que tienen enfermedad acreditada por sus médicos, por médicos del Gobierno de la Ciudad, y que además tienen un informe social de cuál es la situación de vivienda, ya sea sanitaria o de derrumbe.

Para vecinas como Cuca, sin embargo, se trata de *“gente que [está] muy, muy jodida, que [tiene] que irse sí o sí porque los chicos se [están] muriendo: chicos con asma, chicos con tuberculosis, chicos con problemas de cáncer terminante, ¿me entendés?”*. El diagnóstico de estas enfermedades es para la Asesoría Tutelar el resultado de un análisis objetivo, ya que la prioridad *“no la fija la Asesoría, la fijan los médicos, la fija el derrumbe”*. Se trataría, entonces, de un procedimiento meramente *“técnico”*.

La estrategia de la Asesoría Tutelar, en pos del establecimiento de ciertos criterios de prioridad para las paulatinas etapas de relocalización, tendió a entrar en contradicción con las pautas formales y preceptos informales del IVC respecto de cómo conducir el proceso de mudanza. Desde la perspectiva de este organismo, los criterios debían estar orientados por las dinámicas de la demolición, como relata Lorena:

—*Nuestra normativa dice que hay que estar censado y hay que estar viviendo en el barrio al momento de la relocalización [para ser adjudicatario de una vivienda]. Y después teníamos otros criterios, que no están en la normativa pero que son prácticos. Primero, el espacial: no podemos mudar de manera desperdigada. No podemos demoler una casa sí, una no. Hay que elegir un sector a demoler y que la mayoría de las viviendas sean de ahí.*

—*Porque si demolés un poco por acá, un poco por allá, sería difícil evitar que alguien vaya y construya en esa zona, ¿no?*

—*Sí, y también porque tenés problemas con los servicios... O sea, vos cuando demolés seguro que hay problema con el agua, con la conexión eléctrica... Los vecinos que quedan, si tienen terrenos demolidos alrededor, empieza a juntarse basura, es mucho más descuidado. Hay que demoler en bloque, digamos. Y sí, además es más fácil cuidar el territorio.*

En la práctica, las demoliciones acaban por reflejarse en la villa bajo la forma de perímetros alambrados que separan los terrenos "liberados" de las viviendas de las familias aún no relocalizadas. Las fuerzas de seguridad custodian esas áreas de forma permanente a pedido de ACUMAR o el IVC, según si ya están jurídicamente bajo la órbita de la Ciudad para la construcción del camino de sirga, o si aún permanecen en potestad del organismo interjurisdiccional.

Como se desprende de las palabras de la trabajadora del IVC reproducidas arriba, la principal prioridad para este organismo consiste en la planificación territorial o espacial de la relocalización, lo cual se ajusta a la consecución de su objetivo primordial: abrir el camino de sirga para dar cumplimiento a la resolución judicial. "Demoler" es una tarea a realizar inmediatamente después de la relocalización si se quiere evitar la reocupación de la vivienda por parte de otras personas; por este motivo, procuran "cuidar el territorio" para evitar que después de relocalizada una familia y demolida su vivienda, esos terrenos sean ocupados nuevamente. A fin de cuentas, para el IVC se trata de una disputa territorial a lo largo de la cual se deben ir conquistando posiciones progresivamente hasta hacerse de la totalidad de la ribera y poder "abrir" el camino de sirga. La consigna que guía al organismo es entonces relocalizar, demoler y custodiar, en tanto sintetiza un proceso de tres etapas concatenadas; una vez

llevada adelante la primera, la segunda y la tercera deben seguir de manera inmediata si no se quieren perder las posiciones alcanzadas.¹⁰

En este marco, la estrategia de carácter territorial del IVC, con la cual busca dotar de cierto orden a las relocalizaciones, entra en contradicción con el foco en las “prioridades” de la Asesoría Tutelar. Mientras que en un caso se procura despejar grandes áreas “en bloque”, en el otro la dimensión espacial no está presente, en tanto y en cuanto la gravedad del estado de salud y habitacional de las personas no se refleja necesariamente en una vecindad física; más bien, acaba presentándose bajo la forma geográfica de una dispersión.

La primera relocalización de la villa, de 48 familias, acabó por combinar dispersión y concentración: 23 “prioritarias”, logradas a través de presentaciones de la Asesoría Tutelar, y 25 en zona de “riesgo habitacional”, impulsadas por la DGC, el cuerpo de abogados de los vecinos del camino de sirga. Al respecto, Raúl señala lo siguiente:

Los que se fueron primero fue porque eran prioridad de salud. Esa fue una pelea que dio Moreno [...]. Y la otra carta que jugaron fuerte los delegados y la Defensoría era que se empezara por el centro del meandro, porque era la zona más vulnerable a nivel habitacional. Y de hecho, una semana antes de la relocalización se desmoronó una casa sobre el Riachuelo. O sea que era la zona más hecha mierda. El IVC al principio quería empezar por [la calle] Iguazú, por el borde, que técnicamente sería como lo más fácil, porque empezás por el costado, y empezar por el medio es un quilombo.

Como explica Romina, del IVC, los delegados del camino de sirga, junto con la DGC, se opusieron a que la relocalización inicie desde los bordes de la villa, es decir, de acuerdo a las conveniencias logísticas del IVC. Exigieron, por el contra-

10 Los mismos motivos por los cuales el IVC encuentra necesaria la inmediata demolición y custodia de los terrenos a la par de su progresiva desocupación son los que explican por qué no pueden realizar todas las relocalizaciones de la Villa 21-24 en simultáneo y evitar las complejidades que implica la mudanza por etapas. En la medida en que la construcción de los complejos habitacionales destinados a los habitantes del camino de sirga va siendo terminada, desde el punto de vista del organismo, se corre el riesgo de que si no son rápidamente entregados, éstos sean reclamados u ocupados ilegalmente por otros actores, cuyo desalojo implica nuevos costos económicos y políticos. Lejos de ser una mera especulación, esto sucedió en el año 2011, cuando un grupo de 140 familias ocupó un complejo del barrio de Flores destinado a habitantes del camino de sirga afectados por la causa Riachuelo.

rio, la mudanza de la población del área central de la ribera, la que, a su juicio, se encontraba en mayor precariedad.

Si la inclusión de “prioritarios” en la primera etapa de relocalización fue producto de la articulación de los delegados con la Asesoría Tutelar, que se inicie por el centro del camino de sirga en lugar de por sus laterales fue una victoria alcanzada de la mano de la DGC. Tanto el censo como la primera etapa de relocalizaciones dejan entrever las complejidades de la implementación de una política pública cuando se ponen en movimiento una multiplicidad de actores que cuentan con distintos propósitos y estrategias, en cuya interacción –y no en el papel de un fallo– acaban por dirimirse las características y alcances de la acción estatal. A diferencia de los pequeños asentamientos cuyos habitantes tuvieron corto preaviso y/o contaron con escasa capacidad organizativa, en la Villa 21-24 la relocalización no ha sido definida de forma unilateral. En este caso, más bien, la gran cantidad de habitantes a relocalizar, sumada a la alta politización de muchos de ellos y el involucramiento de diversos organismos, se combinaron suscitando un proceso de negociaciones. En ese sentido, resultan iluminadoras las controversias surgidas en torno a la ubicación de los complejos habitacionales y su método constructivo.

De la villa al complejo habitacional

“En Castañares, cuando vos hacés ambas necesidades biológicas, si vas a hacer pis y tirás la cadena, meás al otro [de abajo]. Si vas a garcar, cagás al otro. Y continuamente no vas a estar peleando todos los días, avisándole ‘eh, vecino, voy al baño, tratá de no estar en tu baño!’

Es una vergüenza, papá.”

Cuca

El complejo habitacional al que fueron relocalizados los primeros vecinos del camino de sirga de la Villa 21-24, conocido como “Padre Mugica”, se ubica en el sur profundo de la ciudad, en el barrio de Villa Lugano. Caracterizada por contar con los índices socioeconómicos más degradados de Buenos Aires, así como por reunir el mayor número de asentamientos informales (Parea y Vitale, 2011), esta zona es la que más crecimiento poblacional ha experimentado en

la última década, en gran medida de la mano de un progresivo desplazamiento de población proveniente de los barrios formales. La desregulación del mercado inmobiliario, en tanto desencadenante de un proceso de gentrificación, ha tendido a consolidar el sur de la ciudad como área de residencia de la población más económicamente vulnerable y rezagada por el Estado en la implementación de políticas de integración al tejido urbano e igualación a los servicios y derechos vigentes en el norte (Bañuelos, Mera y Rodríguez, 2008).

La selección de este barrio para la construcción de los complejos a los que se mudarían los habitantes de la Villa 21-24, al igual que en el caso de las relocalizaciones de los asentamientos más pequeños del camino de sirga, no fue el resultado de una resolución del juez a cargo de la ejecución de la sentencia, ni tampoco de una opinión de los afectados, sino producto de una decisión unilateral del IVC. Esto hizo del complejo "Padre Mugica" un eje de conflicto con las expectativas y perspectivas de los afectados.

—¿Vos tenés vecinos que se fueron ahí? ¿Los ves, hablás con ellos?

—Sí, los veo y les hablo. Vienen de visita.

—¿Y qué te cuentan?

—Me dicen que se arrepintieron de mudarse allá, que preferían vivir acá que allá, porque allá no hay muchos colectivos, no hay hospital, no hay escuela [...]. Preferían vivir acá que irse allá.

Este diálogo con Carola, en el que cuenta sobre sus conversaciones con sus exvecinos, es representativo de la amplitud de preocupaciones que comenzaron a circular entre los habitantes del camino de sirga a partir de la primera relocalización. Según se desprende de informes de entidades públicas y no gubernamentales, así como de las discusiones en las asambleas del cuerpo de delegados, el barrio de Villa Lugano presenta numerosas desventajas en materia de acceso a derechos en comparación con la Villa 21-24, sean relativos a la movilidad (paradas de colectivo a largas cuadras de distancia de los complejos), la atención en salud (ausencia de hospitales en áreas cercanas) o la educación (insuficientes vacantes escolares).

Sin embargo, para los relocalizados, así como para los que aún viven sobre el camino de sirga, el problema no se circunscribe al acceso a servicios ni a la ubi-

cación del complejo Padre Mugica, sino que llega a implicar a la infraestructura de las viviendas en sí mismas, como cuenta Raúl:

Resulta que, digamos, la gente va y allá descubre todas las falencias que hay en la construcción. Allá descubre que, por ejemplo, cuando llueve, se chorrea todo en distintos lugares. Allá descubren que pasan tres o cuatro meses y empiezan a levantarse todos los cerámicos de la cocina, del lavadero, del pasillo, y ahí descubre que, desde su baño, el agua que cae cuando se bañan cae en el piso de abajo, y a su vez en el de más abajo, y más abajo, y más abajo. O sea, todos los problemas que tienen que ver con la construcción, con la mala construcción de la vivienda [...]. Y nosotros nos enteramos después de que se mudaron ellos.

A diferencia de lo que hizo "históricamente", cuando usaba "sistemas constructivos de vivienda social de mucha mayor calidad", para el complejo Padre Mugica el IVC utilizó lo que entre los vecinos se conoce como sistema "industrial": un método constructivo caracterizado por ser más rápido y económico que su contraparte, el sistema "tradicional", pero que conllevó en este caso serios problemas de calidad. Los reclamos hechos por sus propios residentes, las denuncias elevadas por la DGC y los informes periodísticos (*La Nación*, 20/04/2015) emergieron a la par de las preocupaciones de los vecinos de la Villa 21-24 que aguardaban el momento de su mudanza y veían reflejados en esos relatos sombríos su posible porvenir.

[Justicia sería] que las viviendas sean absolutamente dignas, que duren cientos de años. [Pero] todas las viviendas que se hicieron [...] del '82 en adelante, todas son una mierda, incluyendo Lugano 1 y 2, incluyendo las de Soldati, incluyendo todo. Hoy hay edificios que tienen treinta años y ya no sirven más, hay que tirarlos abajo y hacer de nuevo si se quiere mejorar. Por eso es esta lucha sin cuartel que nosotros estamos emprendiendo para tratar de que la calidad de nuestras viviendas sea digna (Raúl).

En el cuerpo de delegados del camino de sirga, la idea de que las viviendas debían durar "cientos de años" cobró una significativa centralidad en su repertorio de preocupaciones y reclamos, de cara a las futuras etapas de relocalización. Para muchos de ellos, que levantaron, ampliaron y mejoraron ladrillo por

ladrillo su propia casa a lo largo de los años, la carga simbólica de abandonarla y dejarla demoler cobró un peso particular. Así lo cuenta Cuca:

—Yo te planteé que si tuviera la oportunidad de no irme, no me iría. Porque me costó tanto mi casa. Me costó cinco años, papá. Me hizo cagar de hambre hasta a mis hijos, y de repente a mí no me van a valorar nada, no me reconocen el gasto de plata que hice y toda esa vaina, ¿entendés? [...]. Pero si a mí me dan un departamento de construcción, no de ese ladrillo [el del “método industrial”], sino de este ladrillo [el del “método tradicional”], bien hecho...

—Ahí lo pensás de nuevo.

—No, no lo pienso, me voy a la mierda.

La ubicación de las futuras viviendas y el método con el que serían construidas pasó a ser, de este modo, el principal eje de contradicción entre el IVC, por un lado, y el cuerpo de delegados y los organismos a cargo de la defensa de los vecinos, por el otro. En este sentido, la primera apuesta de los vecinos y sus abogados no fue menor: exigir que las más de mil viviendas restantes se construyesen en los alrededores de la villa por sobre cualquier otro barrio. Tras realizar un relevamiento de terrenos baldíos y galpones abandonados, y transcurridas dos masivas y sonoras marchas al IVC cortando el tránsito de la céntrica Avenida 9 de Julio, los delegados y la DGC lograron articular su reclamo con un grupo de diputados que transformaron la lista de predios en un proyecto de ley de expropiación que se presentó ante la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

La ley 5172, que declaraba “de utilidad pública y sujetos a expropiación” a los terrenos relevados, ubicados dentro de lo que los vecinos dieron a llamar “el perímetro” (es decir, los alrededores de la villa), fue discutida en una audiencia pública en la Legislatura, a la que asistí junto con los abogados de la DGC y un grupo amplio de delegados del barrio. Allí, los vecinos desplegaron ante las autoridades legislativas presentes los motivos por los cuales exigían que la relocalización se efectúe dentro de esos límites. “Hace décadas vamos a votar a las mismas escuelas”, expuso Jorge. “Vivimos hace décadas acá, es un derecho adquirido, no hay fallo de la Corte Suprema que nos saque eso”, esgrimió Raúl. Otro delegado, Lorenzo, expresó el reclamo de forma tan dramática como re-

representativa de los sentimientos que se hicieron lugar entre los vecinos luego de la primera relocalización:

Nuestros hijos han ido al jardín de infantes y a las escuelas de la Villa 21-24. Nuestros hijos tienen sus historias clínicas desde el día de su nacimiento en el Hospital Penna. Es muy difícil para los vecinos de Castañares y General Paz [el complejo Padre Mugica] venir hasta el hospital para hacerse atender y, en el caso de emergencias, no tienen vehículos para trasladarse o colectivos que los lleven a ese lugar [...]. [Al principio] muchos no queríamos irnos. Y no nos queremos ir porque es preferible estar en lo malo conocido que en lo malo por conocer. Hace cuatro años soy enfermo de cáncer y si me dijeran que me tengo que ir a Osvaldo Cruz y Luna [uno de los predios relevados en el “perímetro”], no diría ni una sola palabra y me iría. [Pero] si me dicen que tengo que ir a Castañares y General Paz [en Villa Lugano], les digo que me lleven con la cabeza p’abajo. Porque, de otro manera, a ese lugar, no voy [...]. Voy dos veces por semana a ese lugar a ver gente que ha sido vecina mía y están sufriendo mucho.

Cada vez que hay lluvias intensas, la casa de Lorenzo se inunda de agua tóxica hasta la altura de sus rodillas. Sin embargo, el degradado hábitat en el que vive –particularmente dañino para un hombre convaleciente– no le impide sentir que existan horizontes más indeseables que aquel que signa su presente. Como él, los delegados del camino de sirga se movilizaron a la Legislatura de la Ciudad buscando respeto a sus temores y objeciones y reclamando reconocimiento a sus deseos y voluntades, demostrando, así, que órdenes como la “limpieza de márgenes” pueden volverse un eje de controversia cuando se enfrentan a los sentidos que le otorgan quienes allí viven, en los bordes de la ciudad.

Reflexiones finales

“El ivc estaba de culo con entregar los terrenos adentro del perímetro y los delegados ganaron esa lucha”. Así grafica Lorena, trabajadora de este organismo, lo alcanzado por los vecinos cuando pocos días después de la audiencia pública la Legislatura aprobó el proyecto de expropiación, dándoles uno de sus mayores triunfos en el conflictivo proceso de implementación de las relocalizaciones. A este logro, alcanzado a fines de 2014, se sumó a mediados de 2015 el com-

promiso del IVC de utilizar el método “tradicional” para la construcción de los complejos restantes.

Actualmente, luego de estos dos sustantivos avances alcanzados por los vecinos y los organismos de defensa, el cuerpo de delegados continúa activo, reuniéndose regularmente todas las semanas, aún con un amplio abanico de preocupaciones de cara a un proceso que, según las estimaciones oficiales del IVC, concluirá no antes del año 2021. La contratación de cooperativas del barrio para la construcción de los complejos, la conformación de una “cuadrilla de emergencia” que atienda los problemas surgidos en el camino de sirga cuando se desatan temporales o se inundan las viviendas, la atención médica integral para los que aún permanecen en la villa, la revisión del censo para incluir a las familias que fueron censadas como una sola pero que con el correr de los años se multiplicaron, son algunos de los ejes de la extensa suma de reclamos de los vecinos.

La resolución del juez Armella, que ordenó la “eliminación de obstáculos” del camino de sirga, ató a los habitantes de la Villa 21-24 a la larga espera de una relocalización “por goteo”, lenta, paulatina e incierta. Pero sus destinos, sumidos a los designios judiciales, no se volvieron inexorables; más bien, un grupo de ellos, los delegados, buscaron ser parte activa de la construcción de su futuro, impulsados por un sentido de pertenencia y anclaje a un territorio de usos y sentidos disputados. Como señala Melé (2008: 15, traducción propia),

los conflictos instituyen una forma de territorialización porque producen grupos conscientes de un destino compartido que se basa en su inscripción espacial [...]. Más aún, las redes de habitantes que ponen en marcha una acción colectiva practican una sociabilidad de fuerte anclaje espacial [...]. Crean una proximidad social a partir de la proximidad espacial.

Hoy, el colectivo de vecinos, conformado a partir de un proceso de relocalización que iniciara hace cinco años y cuya proyección señala que no finalizará sino en al menos seis años más, siguen obstinadamente solicitando audiencias a las autoridades del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, planeando manifestaciones e ideando programas radiales y otros medios de difusión de sus demandas. Desde la llegada del fallo a las puertas del barrio, que los convirtió

en habitantes de un hasta entonces inexistente "camino de sirga", apuntaron a moldear su porvenir en base a la organización política, la movilización social y la acción judicial, demostrando que el fallo de la CSJN es para ellos un problema a solucionar más que una sencilla respuesta a su vulnerabilidad ambiental.

Bibliografía

ACUMAR

(2013), *Informe de la Evaluación Integral de Salud en Áreas de Riesgo (EISAR) de la Villa 21-24* [en línea], dirección URL: http://www.acumar.gov.ar/content/documents/Salud/Informes_ENUDPAT-EISAR/Eisar_21-24.pdf [15/02/2016].

Auyero, Javier y Débora Swistun

(2008), *Inflamable. Estudio del sufrimiento ambiental*, Buenos Aires, Paidós.

Azuela, Antonio y Natalia Cosacov

(2013), "Transformaciones urbanas y reivindicaciones ambientales. En torno a la productividad social del conflicto por la construcción de edificios en la Ciudad de Buenos Aires", en *EURE*, Vol. 39, N° 118, pp. 149-172.

Balardini, Lorena y Laura Royo

(2012), "La exigibilidad del derecho a la vivienda y el uso de indicadores para su monitoreo. Las relocalizaciones en la Cuenca Matanza Riachuelo", en Pautassi, Lorena y Gustavo Gamallo (dirs.), *¿Más derechos, menos marginaciones? Políticas sociales y bienestar en Argentina 2003-2009*, Buenos Aires, Paidós, pp. 71-114.

Bañuelos, Carla, Gabriela Mera y María Carla Rodríguez

(2008), "Intervención-no intervención: ciudad y políticas públicas en el proceso de renovación del Área Sur de la Ciudad de Buenos Aires", en Herzer, Hilda (org.), *Con el corazón mirando al sur*, Buenos Aires, Espacio Editorial, pp. 45-96.

Caorsi, Silvina, María Eugenia Di Paola y Federico Sangalli (eds.)

(2009), *Informe ambiental anual 2009*, Buenos Aires, Fundación Ambiente y Recursos Naturales.

Carman, María

(2011), *Las trampas de la naturaleza. Medio ambiente y segregación en Buenos Aires*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Castañeda, Vanesa et al.

(2012), *El barrio obrero conocido como Villa 21-24 y Zavaleta: Una historia de dificultades, luchas y conquistas*, Buenos Aires, Espacio Memoria y Derechos Humanos.

Cefai, Daniel

(2001), "Les cadres de l'action collective, définitions et problèmes", en Cefai, Daniel y Danny Trom (eds.), *Les formes de l'action collective. Mobilisations dans des arènes publiques*, París, Editions de l'EHESS, pp. 51-97.

Chellillo, Mauro et al.

(2014), "Estado de situación de la causa 'Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ Daños y Perjuicios – Daños Derivados de la Contaminación Ambiental del Río Matanza-Riachuelo'", en *Revista Institucional de la Defensa Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, Año 4, Nº 6, pp. 17-22.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

(2008), "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)" [en línea], dirección URL: http://www.farn.org.ar/riachuelo/documentos/fallo_riachuelo080708.pdf [12/12/2015].

Coser, Lewis

(1961), *Las funciones del conflicto social*, México, Fondo de Cultura Económica.

D'hers, Victoria

(2013), "Asentamientos sobre basurales a cielo abierto. Explotación, segregación y expulsión en el manejo de los residuos", en *DELOS. Desarrollo Local Sostenible*, Vol. 6, Nº 16, pp. 1-29.

Del Gaiso, Facundo

(2014), "Contaminación por plomo en niños de las villas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", [en línea], dirección URL: <http://www.farn.org.ar/wp-content/uploads/2014/06/Riachuelo-Informe-plomo-en-sangre-en-ni%23U00f1os-2014.pdf> [21/10/2015].

Douglas, Mary

(1973), *Pureza y peligro*, Buenos Aires, Siglo XXI.

Guber, Rosana

(2004), *El salvaje metropolitano. Reconstrucción del conocimiento de campo en el trabajo de campo*, Buenos Aires, Paidós.

Mançano Fernandes, Bernardo

(2005), "Movimientos socioterritoriales y movimientos socioespaciales" [en línea], dirección URL: <http://web.ua.es/en/giecryal/documentos/documentos839/docs/bmfunesp-5.pdf> [01/05/2016].

Melé, Patrice

(2008), "Conflits et controverses: de nouvelles scènes de production territoriale?", en Garat, Isabelle, Raymonde Séchet y Djemila Zeneidi (dirs.), *Espaces en (trans)action*, Rennes, PUR, pp. 239-250.

Merlinsky, Gabriela

(2011), "El Plan Integral de Sanamiento Ambiental de la Cuenca Matanza-Ria-

chuelo: ¿un modelo para armar?”, en Isuani, Fernando (ed.), *Política pública y gestión del agua*, Buenos Aires, Prometeo-UNGS.

— (2013), *Política, derechos y justicia ambiental. El conflicto del Riachuelo*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Naishtat, Francisco

(2005), “Ética pública de la protesta colectiva”, en Schuster, Federico *et al.* (comps.), *Tomar la palabra. Estudios sobre protesta social y acción colectiva en la Argentina contemporánea*, Buenos Aires, Prometeo, pp. 25-42.

Oszlak, Oscar

(1991), *Merecer la ciudad. Los pobres y el derecho al espacio urbano*, Buenos Aires, CEDES-Humanitas.

Parea, Carolina y Pablo Vitale

(2011), “Localización y demandas en la ciudad: configuraciones de problemáticas y reclamos en Villa 20 y Villa 31”, en Di Virgilio, Mercedes *et al.* (comps.), *La cuestión urbana interrogada. Transformaciones urbanas, ambientales y políticas públicas en Argentina*, Buenos Aires, Café de las ciudades, pp. 323-354.

Rocha, Laura

(2015), “Los mudaron del Riachuelo y dicen que viven peor que antes”, en *La Nación*, 20/04/2015 [en línea], dirección URL: <http://www.lanacion.com.ar/1785902-los-mudaron-del-riachuelo-y-dicen-que-viven-peor-que-antes> [09/11/2015].

Rodríguez, María Carla et al.

(2007), *Producción social del hábitat y políticas en el Área Metropolitana de Buenos Aires: historia con desencuentros*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones Gino Germani-Facultad de Ciencias Sociales-UBA.

Schutz, Alfred

(1974), *El problema de la realidad social*, Buenos Aires, Amorrortu.

Simmel, George

(1918), *Conflict*, Nueva York, The Free Press of Glencoc.

Swistun, Débora

(2014), “Apropiaciones de la naturaleza, reproducción de la desigualdad ambiental y desposesión material y simbólica en la política del saneamiento para la Villa Inflamable (cuenca Matanza-Riachuelo)”, en *Antropológicas*, Año 18, Vol. 25, N° 2, pp. 154-174.

Torres, Horacio (ed.)

(1999), *Diagnóstico Socio-territorial de la Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires y su contexto metropolitano*, Buenos Aires, FADU-UBA.

Wahren, Juan

(2011), "Territorios insurgentes': la dimensión territorial en los movimientos sociales de América Latina", Ponencia en IX Jornadas de Sociología, UBA.

Ziccardi, Alicia

(1977), *Políticas de vivienda y movimientos urbanos. El caso de Buenos Aires (1963-1973)*, Buenos Aires, CEUR.